

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 02/2017

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nro: 02	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expte: CMP 16-594/6		
Rubro Comercial: Ferretería		
Objeto de la Contratación: “Aprovisionamiento de elementos de ferretería para el Instituto, Policlínica Grl Actís y para la remodelación del piso 8 del Hotel Metropol”		
Costo del Pliego: Sin Costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs – hasta el 24 de agosto de 2017 – 10:00 Hs

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	24 de agosto de 2017 – 10:00 Hs

DESCRIPCIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Sintética
1	1750	unidad	Arrancador p/tubo fluorescente
2	100	unidad	Balasto p/tubo fluorescente
3	150	unidad	Balasto p/tubo fluorescente
4	150	unidad	Balasto p/tubo fluorescente
5	200	unidad	Balasto p/tubo fluorescente
6	50	unidad	Cablecanal
7	30	unidad	Cablecanal
8	30	unidad	Cablecanal
9	65	unidad	Cablecanal
10	40	unidad	Cablecanal
11	65	unidad	Cablecanal
12	8	unidad	Cable tipo taller (t/t)
13	10	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
14	10	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
15	10	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
16	10	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
17	10	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
18	10	unidad	Cable unipolar 4mm
19	10	unidad	Cable unipolar 4mm
20	10	unidad	Cable unipolar 4mm
21	10	unidad	Cable unipolar 4mm
22	10	unidad	Cable unipolar 4mm
23	10	unidad	Cable unipolar 6 mm
24	10	unidad	Cable unipolar 6 mm
25	10	unidad	Cable unipolar 6 mm
26	10	unidad	Cable unipolar 6 mm
27	10	unidad	Cable unipolar 6 mm
28	50	unidad	Bateria recargable
29	100	unidad	Cinta aisladora
30	25	unidad	Disyuntor diferencial
31	25	unidad	Disyuntor diferencial
32	100	unidad	Lampara electronica
33	100	unidad	Lampara electronica
34	100	unidad	Lampara electronica
35	25	unidad	Interruptor termomagnetico
36	25	unidad	Interruptor termomagnetico
37	225	unidad	Manguito p/empalme de cable
38	225	unidad	Manguito p/empalme de cable
39	225	unidad	Manguito p/empalme de cable
40	50	unidad	Periscopio
41	10	unidad	Spaguetti p/cable
42	10	unidad	Spaguetti p/cable
43	10	unidad	Spaguetti p/cable
44	10	unidad	Spaguetti p/cable

45	2500	unidad	Tubo fluorescente
46	1000	unidad	Tubo fluorescente
47	50	unidad	Tubo fluorescente
48	1750	unidad	Tubo fluorescente
49	30	unidad	Prolongador
50	50	unidad	Interruptor electrico
51	50	unidad	Modulo tomacorriente p/embutir
52	30	unidad	Modulo tomacorriente p/embutir
53	30	unidad	Modulo tomacorriente p/embutir
54	50	unidad	Transformador
55	8	unidad	Caño
56	4	unidad	Caño
57	4	unidad	Caño
58	8	unidad	Caño
59	20	unidad	Capacitor
60	20	unidad	Capacitor
61	15	unidad	Capacitor
62	15	unidad	Capacitor
63	5	unidad	Garrafa
64	25	unidad	Juego de 2 tuercas
65	13	unidad	Juego de 2 tuercas
66	13	unidad	Manguera
67	18	unidad	Manguera
68	1	unidad	Manifold
69	18	unidad	Tacos de goma
70	325	unidad	Tarugo plastico p/fijacion
71	75	unidad	Modulo tomacorriente p/embutir
72	5	unidad	Hilo p/atar
73	5	unidad	Griferia
74	10	unidad	Pintura
75	6	unidad	Esmaltes sinteticos
76	5	unidad	Fijador
77	8	unidad	Enduido
78	1	unidad	Esmalte sintetico
79	10	unidad	Rodillo
80	10	unidad	Rodillo
81	1	unidad	Thiner
82	2	unidad	Pintura
83	15	unidad	Pincel
84	15	unidad	Pincel
85	15	unidad	Pincel
86	10	unidad	Entonador
87	10	unidad	Entonador
88	5	unidad	Entonador
89	5	unidad	Entonador
90	6	unidad	Sellador
91	6	unidad	Masilla
92	6	unidad	Juego de mechas

93	3	unidad	Juego de mechas
94	3	unidad	Juego de mechas
95	210	unidad	Pila seca
96	210	unidad	Pila seca
97	40	unidad	Pila seca
98	20	unidad	Bateria recargable
99	3	unidad	Guante de trabajo
100	30	unidad	Barra p/pistola termica
101	5	unidad	Hoja de sierra
102	6	unidad	Porta candado
103	30	unidad	Arena silicea
104	10	unidad	Cinta antideslizante
105	3	unidad	Cola vinilica
106	2	unidad	Cemento de contacto
107	2	unidad	Lapiz de carpintero
108	20	unidad	Ficha tomacorriente
109	50	unidad	Lampara electronica
110	50	unidad	Lampara electronica
111	30	unidad	Tubo fluorescente
112	60	unidad	Tubo fluorescente
113	20	unidad	Reactancia
114	60	unidad	Reactancia
115	15	unidad	Reactancia
116	15	unidad	Tomacorriente doble
117	20	unidad	Tomacorriente doble
118	30	unidad	Lampara halogena
119	30	unidad	Cinta aisladora
120	10	unidad	Cable telefonico
121	5	unidad	Cable telefonico
122	10	unidad	Caja p/electricidad exterior
123	6	unidad	Tapa ciega
124	6	unidad	Tapa ciega
125	5	unidad	Disyuntor diferencial
126	20	unidad	Zocalo para tubo fluorencete -
127	15	unidad	Zocalo para tubo fluorencete -
128	10	unidad	Transformador
129	2	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
130	2	unidad	Cable tipo taller (t/t)
131	20	unidad	Curva p/electricidad
132	5	unidad	Alambre -
133	2	unidad	Tabla/tablon de madera
134	10	unidad	Barniz
135	30	unidad	Valvula p/canilla
136	10	unidad	Valvula p/canilla
137	20	unidad	Tapa p/inodoro
138	20	unidad	Tapa p/inodoro
139	20	unidad	Cinta selladora
140	20	unidad	Rejilla

141	5	unidad	Pintura
142	3	unidad	Mecha milimetrica
143	3	unidad	Mecha milimetrica
144	1	unidad	Clavo
145	1	unidad	Clavo
146	2	unidad	Tornillo
147	2	unidad	Tornillo
148	2	unidad	Tornillo
149	2	unidad	Tornillo
150	2	unidad	Tornillo
151	2	unidad	Tornillo
152	2	unidad	Tornillo
153	2	unidad	Tornillo
154	20	unidad	Picaporte
155	5	unidad	Cerradura
156	10	unidad	Cerradura
157	10	unidad	Flexible de 1/2" por 0.40
158	10	unidad	Fuelle p/inodoro
159	10	unidad	Fuelle p/inodoro
160	10	unidad	Canilla
161	10	unidad	Canilla
162	10	unidad	Codo con rosca de 1/2
163	10	unidad	Te de 3/4
164	10	unidad	Buje de reduccion
165	10	unidad	Buje de reduccion
166	20	unidad	Cerradura
167	10	unidad	Cinta p/vallado
168	60	unidad	Cinta adhesiva
169	20	unidad	Iluminacion de emergencia
170	50	unidad	Interruptor electrico
171	250	unidad	Tapa
172	40	unidad	Valvula p/canilla
173	8	unidad	Canilla
174	63	unidad	Valvula p/canilla
175	8	unidad	Caño para agua de 1 1/2"
176	12	unidad	Codo plastico
177	60	unidad	Flexible de 1/2" por 0.40
178	12	unidad	Codo plastico
179	5	unidad	Codo con rosca de 1/2
180	15	unidad	Codo plastico
181	10	unidad	Codo plastico
182	12	unidad	Acces. Plastico p/cañeria
183	40	unidad	Fuelle p/inodoro
184	35	unidad	Conexion p/sanitario
185	15	unidad	Conexion p/sanitario
186	5	unidad	Griferia
187	100	unidad	Cinta selladora
188	100	unidad	Cinta selladora

189	65	unidad	Cablecanal
190	50	unidad	Bastidor
191	150	unidad	Tomacorriente doble
192	250	unidad	Tomacorriente doble
193	1	unidad	Aguarras -
194	1	unidad	Pintura - antigraffiti
195	20	unidad	Pegamento -
196	6	unidad	Pegamento -
197	6	unidad	Pegamento -
198	6	unidad	Aceite lubricante -
199	3	unidad	Aceite lubricante -
200	6	unidad	Candado -
201	5	unidad	Disco de corte -
202	5	unidad	Disco de corte -
203	20	unidad	Rueda giratoria -
204	1	unidad	Tela de esmeril
205	3	unidad	Espuma selladora -
206	1	unidad	Arena silicea
207	30	unidad	Arena silicea
208	20	unidad	Cinta demarcatoria -
209	2	unidad	Guante de nitrilo -
210	2	unidad	Buscapolo inductivo -
211	6	unidad	Gas butano -
212	5	unidad	Kit puesta a tierra -
213	20	unidad	Lampara dulux -
214	20	unidad	Lampara dulux -
215	20	unidad	Ficha hembra con neutro -
216	30	unidad	Lampara -
217	20	unidad	Tubo fluorecente -
218	15	unidad	Tubo fluorecente
219	250	unidad	Arrancador de 40 w -
220	20	unidad	Llave de un punto
221	20	unidad	Llave de un punto y toma -
222	5	unidad	Precintos -
223	5	unidad	Precintos -
224	10	unidad	Cable liso -
225	10	unidad	Roseta p/telefonía
226	10	unidad	Fusible nh
227	10	unidad	Cablecanal
228	10	unidad	Cablecanal
229	20	unidad	Caño p/electricidad
230	20	unidad	Caño p/electricidad
231	38	unidad	Boton completo -
232	5	unidad	Llave termica -
233	75	unidad	Rep. Y acc. P/inodoro
234	50	unidad	Rep. Y acc. P/inodoro
235	12	unidad	Conector
236	12	unidad	Conector

237	12	unidad	Conector
238	10	unidad	Llave termica -
239	10	unidad	Llave termica -
240	10	unidad	Llave termica -
241	8	unidad	Caño de termofusion 1/2
242	8	unidad	Caño de
243	6	unidad	Disyuntor diferencial
244	10	unidad	Zocalo p/electricidad
245	5	unidad	Regulador de velocidades -
246	5	unidad	Caja -
247	5	unidad	Caja -
248	5	unidad	Caja -
249	12	unidad	Lampara led dicroica -
250	2	unidad	Cable unipolar -
251	20	unidad	Curva pvc -
252	2	unidad	Hoja de aglomerado
253	10	unidad	Hoja de terciado
254	10	unidad	Esmalte sintetico
255	5	unidad	Valvula p/canilla
256	20	unidad	Rep. Y acc. P/inodoro
257	20	unidad	Descarga flepper
258	30	unidad	Boton completo -
259	20	unidad	Repuesto accionamiento
260	5	unidad	Caja capsulada
261	1	unidad	Clavo sin cabeza
262	5	unidad	Caño -
263	50	unidad	Disco - dispositivo
264	10	unidad	Cao -
265	10	unidad	Codo -
266	10	unidad	Codo -
267	10	unidad	Curva -
268	10	unidad	Curva -
269	10	unidad	Caño de termofusion de 1"
270	10	unidad	Codo -
271	10	unidad	Caño de termofusion de 3/4
272	10	unidad	Codo -
273	20	unidad	Codo con rosca de 1/2
274	20	unidad	Caño de termofusion de 3/4
275	10	unidad	Flexible de 3/4
276	20	unidad	Griferia
277	10	unidad	Caño de termofusion 1/2
278	10	unidad	Caño de
279	10	unidad	Codo plastico
280	10	unidad	Curva termofusion de 1/2
281	10	unidad	Curva
282	10	unidad	Cupla
283	10	unidad	Cupla
284	10	unidad	Te -

285	15	unidad	Cinta adhesiva
286	10	unidad	Cable canal - pared
287	10	unidad	Cable canal - pared
288	10	unidad	Llave termica - de 25 amp
289	10	unidad	Llave termica - de 25 amp
290	4	unidad	Cable tipo taller (t/t)
291	8	unidad	Cable tipo taller (t/t)
292	3	unidad	Cable tipo taller (t/t)
293	125	unidad	Terminales palas -
294	125	unidad	Terminales palas -
295	75	unidad	Caja embutir p/electricidad
296	10	unidad	Codo -
297	10	unidad	Codo -
298	10	unidad	Codo -
299	10	unidad	Codo -
300	15	unidad	Codo -
301	12	unidad	Cupla
302	12	unidad	Cupla
303	45	unidad	Sellador para caño -
304	25	unidad	Tapa p/inodoro con asiento
305	15	unidad	Tapa p/inodoro
306	15	unidad	Asiento p/inodoro
307	20	unidad	Tapon
308	5	unidad	Tapon
309	20	unidad	Tapon
310	8	unidad	Union doble
311	15	unidad	Union doble
312	15	unidad	Union doble
313	1	unidad	Expansor p/caño
314	10	unidad	Aislacion para caño de refrigeracion
315	10	unidad	Aislacion para caño de refrigeracion
316	10	unidad	Aislacion para caño de refrigeracion
317	3	kilos	Varilla p/soldar
318	69	unidad	Cinta aislar
319	88	unidad	Cinta aislar
320	3	unidad	Cable tipo taller (t/t)
321	70	unidad	Tubo fluorescente
322	100	unidad	Tubo fluorescente
323	25	unidad	Tubo fluorescente
324	10	unidad	Lámpara electrónica
325	50	unidad	Sistema de carga -
326	50	unidad	Sistema de carga -
327	38	unidad	Sistema obturador -
328	38	unidad	Sistema obturador -
329	38	unidad	Sistema obturador -
330	1	unidad	Combo manifold -
331	15	unidad	Plaqueta -
332	200	unidad	Tapón a presión -

333	10	unidad	Aislacion para caño de refrigeración
334	10	unidad	Aislacion para caño de refrigeración
335	2	unidad	Masilla
336	4	unidad	Pintura
337	4	unidad	Fondo sintético
338	3	unidad	Protector para madera
339	5	unidad	Diluyentes
340	5	unidad	Diluyentes
341	6	unidad	Rodillo
342	5	unidad	Pincel
343	3	unidad	Pincel
344	20	unidad	Papel de lija
345	20	unidad	Papel de lija
346	2	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
347	2	unidad	Cable unipolar - 2,5 mm
348	4	metros	Caño rígido
349	30	unidad	Curva
350	30	unidad	Union
351	50	unidad	Grampa de fijaciã“n
352	5	unidad	Caja embutir p/electricidad
353	5	unidad	Cinta aisladora
354	1	unidad	Pinza p/taller
355	1	unidad	Pinza p/taller
356	1	unidad	Buscapolo
357	6	unidad	Artefactos p/ iluminación
358	6	unidad	Caja octogonal
359	132	metros	Cerámica p/piso
360	120	metros	Cerámica p/revestimiento
361	20	unidad	Codo plástico
362	20	unidad	Cupla
363	10	unidad	Tee
364	3	unidad	Pileta p/patio
365	2	unidad	Griferia
366	4	unidad	Lavatorio
367	4	unidad	Bidet
368	4	unidad	Inodoro
369	35	unidad	Placa de durlock
370	144	unidad	Perfil de chapa
371	1000	unidad	Tornillo
372	300	unidad	Tornillo
373	400	unidad	Tarugo plástico p/fijación
374	400	unidad	Tornillo
375	1	unidad	Termofusora
376	5	unidad	Disco de corte -
377	2	unidad	Disco de corte -
378	10	unidad	Juego de puntas p/atornillador
379	3	unidad	Sellador para caño -
380	10	unidad	Cinta selladora

381	3	unidad	Selladores
382	24	unidad	Flexible de 1/2
383	200	unidad	Ladrillo ceramico hueco
384	160	unidad	Ladrillo cerámico hueco
385	2	unidad	Cemento portland
386	4	unidad	Cal
387	18	unidad	Arena para construcción
388	1	kilos	Alambre -
389	2	unidad	Hierro del 6
390	8	unidad	Caño de plastico
391	16	unidad	Caño de plastico
392	32	unidad	Caño de termofusión 1/2
393	20	unidad	Codo plástico
394	20	unidad	Cupla
395	4	unidad	Llave de paso
396	42	unidad	Adhesivo p/azulejo y cerámico
397	21	unidad	Pastina
398	4	unidad	Griferia
399	48	unidad	Perfil de chapa
400	4	unidad	Puerta
401	4	unidad	Asiento p/inodoro
402	80	unidad	Aguarras
403	30	unidad	Entonador
404	40	unidad	Entonador
405	30	unidad	Entonador
406	40	unidad	Entonador
407	30	unidad	Entonador
408	10	unidad	Esmalte sintético
409	5	unidad	Esmalte sintético
410	10	unidad	Barniz
411	23	unidad	Enduido
412	12	unidad	Esmalte sintético
413	8	unidad	Esmalte sintético
414	12	unidad	Esmalte sintético
415	12	unidad	Esmalte sintético
416	33	unidad	Pintura
417	33	unidad	Pintura
418	4	unidad	Membrana liquida
419	10	unidad	Esmalte sintético
420	25	unidad	Esmalte sintético
421	12	unidad	Esmalte sintético
422	12	unidad	Esmalte sintético
423	35	unidad	Enduido
424	250	unidad	Lija
425	250	unidad	Lija
426	250	unidad	Lija
427	25	unidad	Pincel
428	35	unidad	Pincel

429	35	unidad	Pincel
430	23	unidad	Removedor
431	40	unidad	Pincel
432	38	unidad	Pincel
433	38	unidad	Rodillo
434	20	litros	Diluyentes
435	5	unidad	Adhesivo p/azulejo y cerámico
436	15	unidad	Bolsa de cemento -
437	100	unidad	Bulon
438	100	unidad	Arandela
439	35	unidad	Cerradura
440	1	unidad	Cerradura
441	35	unidad	Cerradura
442	30	unidad	Cerradura
443	18	unidad	Cerradura
444	18	unidad	Cerradura
445	25	unidad	Cinta adhesiva
446	25	unidad	Cinta adhesiva
447	20	kilos	Clavo
448	18	unidad	Espátula acero
449	18	unidad	Espátula acero
450	30	unidad	Cemento de contacto
451	12	unidad	Masilla
452	5	unidad	Mecha milimétrica
453	5	unidad	Mecha milimétrica
454	5	unidad	Mecha milimétrica
455	15	unidad	Mecha milimétrica
456	15	unidad	Mecha milimétrica
457	15	unidad	Mecha milimétrica
458	15	unidad	Mecha milimétrica
459	15	unidad	Mecha milimétrica
460	18	unidad	Mecha milimétrica
461	8	unidad	Mecha milimétrica
462	15	unidad	Mecha milimétrica
463	15	unidad	Mecha milimétrica
464	12	unidad	Pasador
465	13	unidad	Pasador
466	18	unidad	Picaporte
467	18	unidad	Picaporte
468	50	unidad	Placa de durlock
469	2500	unidad	Precintos -
470	2500	unidad	Precintos -
471	45	unidad	Sellador en pomo -
472	250	unidad	Tarugo plástico p/fijación
473	250	unidad	Tirafondo
474	1000	unidad	Tornillo
475	4000	unidad	Tornillo
476	3000	unidad	Tornillo

477	3000	unidad	Tornillo
478	3000	unidad	Tornillo
479	500	unidad	Tornillo
480	500	unidad	Tornillo
481	2000	unidad	Tornillo
482	2000	unidad	Tornillo

Las especificaciones técnicas de los renglones detallados precedentemente serán los consignados en el SIRVASE COTIZAR indefectiblemente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marco Normativo

La presente Licitación Pública (Artículo 25, inciso a.), convocada por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Reglamento, Ley 25.551 de Compre Trabajo Argentino, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSFA y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iosfa.gob.ar>

ARTÍCULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos de lunes a viernes (Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Hasta el: 24 de agosto de 2017 – 09:00 Hs**

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a jesús.simian@iosfa.gob.ar; pablo.lopezbueno@iosfa.gob.ar

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:
 - a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones –

TE: 4964-1800 Interno: 1713.

Email: jesús.simian@iosfa.gob.ar; pablo.lopezbueno@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: Plazos para emitir circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere), deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio del IOSFA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Instituto deberá elaborar una circular aclaratoria y/o modificatoria, y comunicarla en forma fehaciente, con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

1. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Estar incorporados al Sistema de Información de Proveedores del IOSFA, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas o preinscriptos, según PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA, pudiéndose consultar el mismo en la página Web: www.iosfa.gob.ar.
3. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar las ofertas, debiendo obtener su correspondiente Número Único de Proveedor de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

ARTÍCULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta.

1. El oferente presentará la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en el **Artículo 7 del PByCP**.
2. En los formularios provistos por el organismo contratante.
3. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar certificado por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberá estar legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.

5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan, se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del Procedimiento de Selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional.
8. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
9. **La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.**
10. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
11. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
12. La documentación presentada en idioma extranjero deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 7: Forma de cotizar.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los

renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán “**SOLAMENTE**” los dos primeros dígitos sin redondeo.

2. La oferta deberá cotizarse con **IVA incluido**.

ARTÍCULO 8: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica.
2. Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos que no correspondiere su presentación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13, 39 y 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La mencionada garantía deberá estar librada a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A.
3. Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente **(ANEXO 1 del PByCP)**.
4. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. **(Anexo 2 del PByCP)**
5. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional **(Anexo 3 del PByCP)**.
6. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la cual se encuentran inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Pública” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
7. En el caso de estar inscripto en el RPROV del IOSFA, deberá acompañar una copia certificada de la constancia respectiva.
 - a. Si la antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentará una declaración jurada de que no existe actualización de datos a realizar.

8. En caso de no estar inscripto en el RPROV del IOSFA, el Organismo Contratante podrá aceptar se presenten postulantes no inscriptos, debiendo regularizar la documentación a la fecha del comienzo de evaluación de las ofertas. Hasta tanto le sea otorgado el Numero Único de Proveedor, excepcionalmente se le otorgará un RPROV – Provisorio válido por ciento ocho (180) días corridos a partir de su otorgamiento, de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.
9. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nro 50/2013 de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dicha acreditación deberá ser extendida por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 9: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el RPROV a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del **PGCCIOSFA**, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.
- d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h. Si contuviera condicionamientos.
- i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

- k. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- l. Si el oferente no hubiere presentado junto con su oferta los datos de la nota que debió haber presentado ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en la cual se encuentre inscripto a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Si el oferente no hubiere obtenido o hubiere vencido el “Certificado Fiscal para Contratar” antes del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 10: Causales de Desestimación Subsanables.

1. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.
2. Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera la Comisión desestimará la oferta sin más trámite.
3. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 11: Pautas para la Inelegibilidad

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del PGCCIOSFA, Artículo 68 del RGPCCIOSFA y Artículo 27 del PUBCG.

ARTÍCULO 12: Montos de las Garantías.

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.
3. **De Impugnación al Dictamen:** TRES POR CIENTO (3 %) monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen. (Artículo 32 del PUBCG).

ARTÍCULO 13: Forma de constitución de las garantías.

Según lo determinado en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1. **En Efectivo**, mediante deposito bancario a cuenta del IOSFA, o giro postal bancario
2. **Cheque Certificado**, contra entidad bancaria, del domicilio del IOSFA
3. **Con Títulos Públicos**, emitidos por el ESTADO NACIONAL
4. **Con Aval Bancario**, u otra fianza a satisfacción del IOSFA.
5. **Con Seguro de Caución**, mediante pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 14: Eximición de presentar garantías.

No será necesario constituir las garantías en los casos referidos en el Artículo 40, del PUByCG.

ARTÍCULO 15: Pérdida de la garantía de oferta

Si el oferente manifestará su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 16: Renuncia Tacita

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía

ARTÍCULO 17: Criterio de Evaluación y Adjudicación.

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.
2. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación:
 - a. Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.

- b. Se controlará si el oferente es hábil para contratar con el Estado Nacional y si se encuentra inscripto en el rubro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación.
 - c. Se controlará si el oferente hábil para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 20 y 21 del PUBCG
 - d. Se tomará especialmente en cuenta el análisis, recomendaciones y propuestas efectuadas por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
3. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 18: Lugares de entrega

Los adjudicatarios deberán hacer la entrega de los efectos, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad**
Paso 551
(1045) Balvanera - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4964 -1800 Interno: 1731
- **Hotel Metropol**
Moreno 2470
(B7600GHD) Mar del Plata
Tel: (0223) 4950050/9 - Fax: (0223) 4959422
- **Policlínica Grl Actís**
Av. Rivadavia 4283
(1205) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4981-9394

ARTÍCULO 19: Plazo de entrega de lo adjudicado

A partir de la recepción de la orden de compra el o los adjudicatarios tomarán contacto con la Subgerencia de Servicios Generales / Policlínica Grl Actís / Administración del Hotel Metropol a los efectos de coordinar la entrega de los efectos adjudicados. Los efectos serán entregados los días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.

ARTÍCULO 20: Recepción de los efectos

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán a la conformidad de la recepción.

El plazo para la recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes.

ARTÍCULO 21: Facturación.

1. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
2. Las facturas se presentarán en la Subgerencia de Compras y Contrataciones (Paso 551 – CABA), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, previa recepción definitiva.

ARTÍCULO 22: Forma de pago

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal, a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de conformidad definitiva de la factura.

ARTÍCULO 23: Penalidades.

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 24: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 25: Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. La oferta.
- f. La adjudicación.
- g. Orden de Compra.

ARTÍCULO 26: Terminología.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas y de Seguridad.

PGCCIOSFA: Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

RPGCCIOSFA: Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicios.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.